

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Departamento del Quindío Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 5342 DE AGOSTO 22 DE 2024

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 5 y 109 del Decreto No. 111 de 1996, Resolución número 2794 de 2021 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con el Decreto Nacional Nro. 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que “(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*” (L. 225/95, art. 11).
2. Que, las Empresas Sociales del Estado, se rigen para efectos presupuestales por el Decreto Nro. 115 de enero de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras”.
3. Que, el Decreto Nro. 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: “*Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal*”.
4. Que, el Decreto Nacional Nro. 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 109 dispone que “*Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente*”.
5. Que, de conformidad con el Decreto Nro. 111 del 15 de enero de 1996, se expidió la Ordenanza Nro. 022 del 31 de agosto 2014 **“POR DE MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**”



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024"

6. Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución Nro. 2794 de 2021, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero".
7. Que, según el concepto Nro. 030166 del 19 de octubre de 2009, de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto Nro. 115 de 1996".
8. Que, la Ley Nro.1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley Nro. 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la **"Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado"** e indica que, *"Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*
9. Que, el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*.
10. Que, el Artículo 129 de la Ordenanza Nro. 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*.
11. Que, mediante Resolución Nro.08500 del 14 de diciembre de 2023, el Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 para la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
12. Que, la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, presenta a la Secretaría de Hacienda, acuerdo Nro. 009 de agosto de 2024 "Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa social del estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia 2024".
13. Que, analizado el comportamiento de la ejecución del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”

CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.146.247.948,00), su ejecución de reconocimiento y recaudo alcanza la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.136.729.822,00), equivalente al 117.12%.

15. Que de acuerdo a lo anterior, las cuentas por cobrar de vigencias anteriores han superado lo presupuestado en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.990.481.874,00), lo cual da viabilidad a adición presupuestal.
16. Que la empresa social del estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, solicito mediante oficio Nro. 202410060040081, al Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, aprobar adición al presupuesto de Ingresos y Gastos por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.000,00)**.
17. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 22 de agosto de 2024, como se evidencia en el Acta Nro. 029-24, estudió y aprobó el Acuerdo No. 009 de agosto 14 de 2024, por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.000,00)**, por concepto de mayor recaudo en las cuentas por cobrar de vigencias anteriores al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios para la vigencia fiscal 2024.
18. Que para tal efecto se cuenta con el acuerdo Nro. 09 del 14 de agosto de 2024, donde la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, aprueba la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal, estas mismas se anexan al presente.
19. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia fiscal 2024, la suma **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.000,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1		INGRESOS	\$ 4.000.000.000,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.000.000.000,00
	20	Recursos Propios	\$ 4.000.000.000,00
<b>TOTAL, ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>\$ 4.000.000.000,00</b>



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2		GASTOS	\$ 4.000.000.000,00
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 200.000.000,00
	20	Recursos Propios	\$ 200.000.000,00
2		GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 3.800.000.000,00
2.4	20	Recursos Propios	\$ 3.800.000.000,00
<b>TOTAL, ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>\$ 4.000.000.000,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío, a los veintidós días (22) días del mes de agosto de 2024.

  
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA  
Presidente CODEFIS

  
JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y elaboró: Saul Edilson Puerta Jaramillo / Contratista Secretaría de Hacienda  
Hernán Mauricio Cañas Piedrahita / Abogado Contratista Secretaría de Hacienda  
Revisó y aprobó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero -Secretaría de Hacienda